FECHA: NOVIEMBRE 2026

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. "ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS" del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso de contratación.

Este estudio contiene la necesidad del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, para realizar la contratación cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA, PARA LA PARTICIPACION DE LA FERIA MULTISECTORIAL ANTOJARTE 2.0 DENTRO DEL MARCO DE LA POLITICA DE BENEFICIO - VIGENCIA 2026,** tal cual se indica en los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II, además estarán disponibles en las instalaciones de la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** del IDEBOY, ubicado en la Calle 19 No. 9 – 35, Edificio de la Lotería de Boyacá – Piso 7 de la ciudad de Tunja – Boyacá.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA IDEBOY es un establecimiento público descentralizado del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Hacienda del Departamento de Boyacá creado mediante Ordenanza No. 014 de 1969 a su vez actualizada por la Ordenanza No. 026 de 2021.

Que de acuerdo con las Ordenanza No. 026 de 2021, articulo 6, el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá "tendrá como objeto desarrollar actividades de fomento del desarrollo económico, social, cultural, empresarial, turístico y de sostenibilidad ambiental del Departamento de Boyacá, sus municipios y demás entidades públicas, a través de su gestión, ejecución y administración de recursos, programas y proyectos previstos en los planes de desarrollo departamental, municipal y

entidades públicas con asiento en la región, así mismo desarrollar actividades financieras previstas en la Ley y permitidas conforme a la naturaleza jurídica del Instituto. Podrá conformar y hacer parte de sociedades de economía mixta para desarrollar modelos de negocios conexos a su objeto, administrará de forma estratégica sus bienes inmuebles y aquellos de terceros que sean depositados y promoverá asociaciones público-privadas para el desarrollo del Departamento de Boyacá y sus Municipios"

Que, la Ordenanza 026 de 2021 estableció la misión, visión, objeto, y funciones del IDEBOY entre otras, así:

> *"**ARTICULO 4. MISIÓN. Promover, asesorar, cofinanciar y ejecutar proyectos y programas que contribuyan al desarrollo económico, social, cultural, empresarial, turístico y de sostenibilidad ambiental del Departamento de Boyacá, sus municipios** y entidades públicas, y desarrollar las actividades financieras previstas en la Ley y permitidas conforme a la naturaleza jurídica del Instituto." (negrilla y subrayado fuera del texto original)*

Ahora bien, en ese mismo sentido se establecen las funciones del IDEBOY dentro de las cuales destacan las siguientes:

> *"(...) **1.** Planificar, cofinanciar, asesorar y ejecutar proyectos orientados al desarrollo económico, social, cultural, empresarial, turístico y de sostenibilidad ambiental, conforme a los planes de desarrollo de la región.*
>
> ***2.** Administrar los recursos asociados a planes, programas y proyectos contemplados en el Plan Departamental de Desarrollo, así como en los planes municipales y de entidades públicas con presencia en la región.*
> *(...)*
> ***9.** Dirigir la ejecución de proyectos que contribuyan al desarrollo económico, social, cultural, empresarial, turístico y de sostenibilidad ambiental previstos en los planes de desarrollo regional, incluyendo las actividades de contratación, administración, supervisión y control de la inversión de los recursos.*
> *(...)"*

Que, aunado a lo anterior, la Constitución Política de Colombia en su título XII del – régimen económico y de la Hacienda pública – define y protege el equilibrio empresarial y la intervención del estado para proteger el interés general y propender el desarrollo empresarial dentro de los límites del bien común y bajo los requisitos que la norma establezca, lo cual implica obligaciones reciprocas pretendiendo siempre en aplicación del artículo 333, fortalecer las organizaciones solidarias, los fondos empresariales, de empleados y asociaciones en general, que estimulen el desarrollo empresarial general.

En concordancia con lo anterior la Gobernación de Boyacá, dentro del **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024 – 2027; "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ** adoptado mediante Ordenanza 009 del primero de junio de 2024, estableció como meta para el IDEBOY, el incremento de utilidades para fomentar el desarrollo sostenible, mediante la prestación de servicios financieros, financiación de inversiones públicas, administración de bienes, gestión administración de recursos y participación de proyectos estratégicos de desarrollo regional, contribuyendo así con el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los boyacenses.

Igualmente, dentro del PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, en el ARTÍCULO 5°- CAPÍTULO I - ESTRATEGIA DE DESARROLLO: TIERRA DEL CONOCIMIENTO, se encuentra el uso de la pedagogía para promover el desarrollo de las capacidades en ciencia, tecnología e innovación, que den paso al emprendimiento de los boyacenses y a su vez al crecimiento del sector educativo y empresarial, el cual dentro del ámbito de la tecnología, Boyacá es el tercer departamento con el mayor porcentaje de Exportaciones de productos de Alta Tecnología, lo cual es un aspecto muy positivo para su Subíndice de Resultados. Asimismo, su puntaje en el indicador del PIB por Trabajador es de 71,66, siendo el cuarto departamento con mejor puntuación en este aspecto. Por otro lado, tuvo un buen desempeño en el indicador de Emprendimientos Digitales, demostrando así las capacidades de innovación de sus habitantes y su Creatividad en Línea, además que los encuentros por una Boyacá grande contaron con una participación de 256 jóvenes de diferentes instituciones educativas, entre sus apuestas se (...) fomentar el emprendimiento y formación superior y /o tecnología, a través de universidades y empresas, (...) también con la participación total de 4664 mujeres, entre sus principales objetivos de adecuar microempresas para personas víctimas del conflicto armado y asociaciones de mujeres, (...), proyectos productivos para mujeres cabeza de familia, apoyo para asesoría en la formulación de proyectos de emprendimientos, y el trabajo conjunto con los artesanos de Boyacá.

ARTÍCULO 6°- CAPÍTULO II - ESTRATEGIA DE DESARROLLO – "*Esta Estrategia de Desarrollo cuenta con 40 Apuestas para el Desarrollo Territorial que buscan enfrentar las dificultades en el sistema financiero y en sofisticación y diversificación de negocios. De igual forma se busca robustecer los entornos financieros y la promoción y diversificación económica en todos los reglones de la economía, incluyendo la inserción del departamento en la transición energética con proyectos, de diferente índole y articulación con el sector privado".*

Es decir, que desde la Gobernación de Boyacá como desde el IDEBOY, contamos dentro de nuestros objetivos con el fomento y desarrollo de empresas, empresarios, emprendedores y pequeñas empresas de la región, el cual se fortalece con apoyo a ferias donde se logre potencializar, promocionar y propender por una gran vitrina de mercado a cada uno de los jóvenes, mujeres y en los boyacenses en general en el medio empresarial.

De acuerdo con las facultades anteriormente descritas, la solicitud de apoyo realizada por la Gobernación de Boyacá, se enmarca dentro de la **POLÍTICA DE BENEFICIOS** la cual fue adoptada por el **IDEBOY** mediante la **RESOLUCIÓN No. 032 DE 2026**, aprobada por el Consejo Directivo

mediante **Acta No. 011** del primero de diciembre de 2025, cuyo objeto principal es la implementación de una estrategia comercial para el diseño, implementación, ejecución y promoción del desarrollo de proyectos, programas o iniciativas de inversión, que contribuyan al fortalecimiento de la competitividad y eficiencia operativa del IDEBOY, y le añada valor a cada uno de los aliados estratégicos, garantizando con ellos el cumplimiento de los principios institucionales, dentro de los que priman la reciprocidad, el desarrollo integral, la fidelización, esta última es buscada a través de impulsar proyectos e iniciativas sociales, artísticas, culturales y empresariales que generen valor positivo para las partes.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá atendiendo la invitación de la Cámara de Comercio de Tunja a participar en una nueva edición de la **Feria Multisectorial Antojarte 2.0 2026**, un espacio que se ha consolidado como escenario de encuentro, promoción y dinamización empresarial, orientado a visibilizar el talento, la creatividad y la capacidad productiva de los empresarios de nuestra región la cual se llevará a cabo los días **6, 7 y 8 de noviembre de 2026**, en el **Centro de Convenciones de la Cámara de Comercio de Tunja**, y reunirá a empresarios, emprendedores, familias y visitantes en torno a una programación diversa que busca promover el comercio, incentivar el consumo local, fortalecer las relaciones comerciales y generar nuevas oportunidades de negocio.

Durante los tres días de feria, los asistentes podrán disfrutar de una experiencia que integra diferentes sectores económicos y espacios de entretenimiento, entre los que se destacan:

- Muestra comercial multisectorial
- Oferta gastronómica
- Promoción y visibilización del talento regional
- Agenda cultural
- Presentaciones artísticas y de agrupaciones locales
- Actividades deportivas y recreativas
- Jornadas de integración y esparcimiento
- Espacios para compartir en familia

Iniciativa, que es presentada al instituto conjuntamente por el Jefe de la Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo y la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Boyacá, en aras de buscar apoyo económico, para continuar fortaleciendo este escenario de promoción empresarial, contribuyendo a la visibilidad de los negocios locales, la dinamización del comercio, el fortalecimiento del tejido empresarial y la generación de espacios de integración para la comunidad.

Es por ello que, desde el instituto, en aplicación a la Política de Beneficio, se convoca a Mesa Técnica No. 9 de fecha 04 de noviembre de 2026, donde se reúnen cada una de las sectoriales, para verificar la viabilidad y cumplimiento de los criterios para la aplicación de la política, iniciando por determinar la existencia de la vinculación como aliado estratégico, la cual a la fecha se encuentra vigente el **CONTRATO DE VINCULACIÓN – CONVENIO 3148 DE 2025,** suscrito entre el **INSTITUTO DE FOMENTO DE BOYACA – IDEBOY Y LA GOBERNACION DE BOYACA,** el cual

tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ. 2024-2027"**.

Si bien, la Ordenanza 026 de 2021, establece que el IDEBOY por su naturaleza jurídica fomenta y desarrolla actividades económicas, sociales culturales empresariales, turísticas entre otras, a través de la gestión, ejecución y administración de recursos, programas y proyectos, de nuestros aliados estratégicos, ya sean municipios o las entidades públicas con asiento en la región; para el caso Para la Gobernación, este escenario permite acercar la administración departamental a los empresarios y a la comunidad, posicionar la marca de gobierno y divulgar la oferta institucional del Departamento. Por ello, la Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo acompañará el evento en lo logístico, protocolario y comunicacional.

"Para la Gobernación, este escenario permite acercar la administración departamental a los empresarios y a la comunidad, posicionar la marca de gobierno y divulgar la oferta institucional del Departamento. Por ello, la Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo acompañará el evento en lo logístico, protocolario y comunicacional.

La solicitud al Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY, se encuentra alineada con la Estrategia 2 "Tierra para Crecer y Productiva" del Plan Departamental de Desarrollo: Dimensión 2.7 "Mayor autonomía fiscal", Apuesta 2.7.2 "Desarrollar actividades de fomento para el desarrollo económico, social, cultural, empresarial y turístico del Departamento de Boyacá", Sector 35 "Productividad y competitividad de las empresas colombianas", y Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo: Dimensión 2.5 "Boyacá grande al servicio de los y las ciudadanas", Apuesta 2.5.1 "Por una Boyacá Grande con información para todas y todos", indicador 450200109, que mide los eventos organizados y apoyados protocolaria y comunicacionalmente.

En ese contexto, previendo la necesidad del departamento a través de la Jefe de la Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo de contar con el apoyo del **IDEBOY** para la participación empresarial en la Feria Antojarte 2.0, la cual se enmarca dentro del objetivo institucional del fortalecimiento empresarial y la promoción del desarrollo regional empresarial, objetivos que guardan plena correspondencia con las funciones y la misión del instituto, y el plan de desarrollo departamental, es menester celebrar le presente contrato.

Que, atendiendo los principios de la Política de Beneficio Institucional el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, encuentra ser la más adecuada para el desarrollo del proyecto, toda vez que permite la libertad de la administración departamental en la ejecución de las necesidades provistas para la participación en la Feria Multiempresarial Antojate 2.0. bajo los siguientes objetivos:

> *"Objetivo general: Garantizar la participación institucional de la Gobernación de Boyacá, con el apoyo del IDEBOY, en la Feria Multisectorial Antojarte 2.0 de 2026, como proyecto estratégico de desarrollo económico, social, cultural y turístico que fortalece las cadenas productivas y el tejido empresarial del departamento.*

3. Objetivos específicos

1. Visibilizar la gestión y la oferta institucional de la Gobernación de Boyacá y del IDEBOY ante empresarios, emprendedores y visitantes de la feria.
2. Apoyar la promoción del comercio, el consumo local y la generación de oportunidades de negocio para los empresarios y emprendedores boyacenses participantes.
3. Acompañar en lo logístico, protocolario y comunicacional el acto de inauguración y el desarrollo de la feria."

En el mismo sentido y teniendo en cuenta que el objeto atañe a los fines de las dos (2) entidades, y que ambas ostentan la calidad de entidades estatales, la modalidad de contratación será la contratación directa, invocando la causal contenida en el literal c), numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. 12 y las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo Decreto 1082 de 2015.

Es por todo lo anterior que se hace necesaria la suscripción de un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** entre el **IDEBOY** y la **GOBERNACION DE BOYACÁ,** cuyo objeto será: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA, PARA LA PARTICIPACION DE LA FERIA MULTISECTORIAL ANTOJARTE 2.0 DENTRO DEL MARCO DE LA POLITICA DE BENEFICIO - VIGENCIA 2026.**

La presente contratación se encuentra incluida en el plan adquisiciones de la entidad para la vigencia fiscal del año 2026.

Es por todo lo anterior, que la **SUBGERENCIA GENERAL** se permite presentar estudios previos para llevar a cabo un proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA, PARA LA PARTICIPACION DE LA FERIA MULTISECTORIAL ANTOJARTE 2.0 DENTRO DEL MARCO DE LA POLITICA DE BENEFICIO - VIGENCIA 2026**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA, PARA LA PARTICIPACION DE LA FERIA MULTISECTORIAL ANTOJARTE 2.0 DENTRO DEL MARCO DE LA POLITICA DE BENEFICIO - VIGENCIA 2026.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: En virtud del presente, los cooperantes se comprometen a cumplir a cabalidad con todas las actividades y especificaciones técnicas previstas en los estudios previos y el convenio y los demás documentos que se generen con ocasión al correcto desarrollo del objeto por lo que empleara todos sus recursos técnicos, económicos físicos y logísticos.

2.3. CODIGOS UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101505	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
90151802	Servicios de organización o administración de ferias

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: El presente documento describe las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto;

2.4.1. ITEMS OBJETO DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Aporte económico destinado al apoyo financiero para la participación, adecuación, diseño y promoción de un stand empresarial en la Feria Antojate 2-0.	Global
2	Aporte en especie: coordinador logístico, diseñador, líder empresarial y operativo, responsable de articular y velar por la operatividad de las actividades del programa especialmente las lideradas por el IDEBOY, garantizando su desarrollo y operatividad.	Talento humano

2.4.1. CONDICIONES GENERALES DE LOS APORTES:

• El aporte económico será realizado por el IDEBOY y estará destinado a cofinanciar la participación de la Gobernación de Boyacá a través de Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo para la participación y promoción de los empresarios del departamento en la Feria multiempresarial Antojate 2.0. en aras de fomentar el desarrollo económico de la región.

• El Departamento a través de la Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo, será es el responsable de la organización, diseño, montaje, ejecución, logística, atención y promoción integral de la participación empresarial regional en la Feria Multiempresarial Antojarte, para los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2026, sin embargo, y para efectos del presente convenio, se compromete a realizar un aporte en especie consistente en la designación de un coordinador para la ejecución de

las actividades financiadas con los recursos aportados por el IDEBOY, el cual deberá apoyar la articulación interinstitucional realizará el seguimiento a los recursos aportados por el IDEBOY.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Por las características del Objeto tipo del convenio a celebrar será **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

2.6. CONDICIONES MÍNIMAS DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.6.1. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.6.2. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de PAIPA – BOYACÁ.

2.6.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: El valor estimado de la Contratación es por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/L** suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades previstas en el convenio.

ITEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	Recursos económicos	Aporte económico destinado al apoyo financiero para la participación, adecuación, diseño y promoción de un stand empresarial en la Feria Antojate 2-0.	Global	$ 6.000.000
2	Recurso humano	Aporte en especie: personal logístico, operativo, responsable de articular, atender y promocionar a empresarios de Boyacá, durante los días 6, 7 y 8 de noviembre en la Feria Antojarte 2.0.	Talento humano	Humano
VALOR TOTAL DEL CONVENIO				$ 6.000.000

El valor del convenio se encuentra soportado en los siguientes **APORTES DE LAS PARTES:**

• **APORTE DEL IDEBOY:** El aporte será económico y corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)**

• **APORTE DEL DEPARTAMENTO:** El aporte será en especie correspondiente al personal humano disponible durante los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2026.

2.6.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso de selección está respaldado para la vigencia 2026 con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026- 164** emitido por el área de presupuesto, y se encuentra afectado de la siguiente manera:

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP
CDP 2026-164	2.3.5.02.09.001	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA, PARA LA PARTICIPACION DE LA FERIA MULTISECTORIAL ANTOJARTE 2.0 DENTRO DEL MARCO DE LA POLITICA DE BENEFICIO - VIGENCIA 2026.	$6.000.000

2.6.5. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El IDEBOY transferirá el valor total de sus aportes MEDIANTE ÚNICO DESEMBOLSO por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)** suma que incluye todos los gastos asociados a la correcta ejecución del objeto a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el DEPARTAMENTO una vez suscrita el acta de inicio.

2.7. COMPROMISOS DE LOS COOPERANTES

2.7.1. ACTIVIDADES GENERALES A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO.

2.7.1.1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

2.7.1.2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcances descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.

2.7.1.3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto.

2.7.1.4. Guardar confidencialidad de la información que se obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente convenio serán de uso exclusivo del IDEBOY, obligándose desde ya al DEPARTAMENTO DE BOYACA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este convenio, ni a divulgar la información que se le suministre, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.

2.7.1.5. Atender las observaciones y requerimientos que formule el IDEBOY, en relación con la ejecución del convenio y entregar al supervisor del convenio el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el convenio y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

2.7.1.6. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del convenio les solicite con respecto a sus informes presentados.

2.7.1.7. Informar de inmediato al IDEBOY toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del convenio, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.7.1.8. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del DEPARTAMENTO, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del convenio.

2.7.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COMUNICACIONES Y PROTOCOLO

2.7.2.1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las actividades derivadas del presente convenio, con autonomía técnica y administrativa de conformidad con la oferta presentada al IDEBOY.

2.7.2.2. Informar oportunamente al IDEBOY sobre cualquier situación que afecte el normal desarrollo del objeto del presente convenio.

2.7.2.3. Desarrollar acciones divulgación de la participación del IDEBOY como cofinanciador, mediante su inclusión y visibilización en las actividades culturales programadas en el marco de la Feria multiempresarial Antojate 2-0.

2.7.2.4. Presentar al IDEBOY los soportes en donde se evidencie la ejecución del objeto del presente convenio y de la correcta inversión de los recursos dispuestos por la entidad.

2.7.2.5. Designar un coordinador para la ejecución de las actividades financiadas con los recursos aportados por el IDEBOY, el cual deberá apoyar la articulación interinstitucional realizará el seguimiento a los recursos aportados por el IDEBOY.

2.7.3. ACTIVIDADES A CARGO DEL IDEBOY:

2.7.3.1. Desembolsar los recursos de su aporte luego de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

2.7.3.2. Prestar la mayor colaboración necesaria al **DEPARTAMENTO** para la correcta ejecución del objeto del presente convenio.

2.7.3.3. Poner a disposición del **DEPARTAMENTO** la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del convenio.

2.7.3.4. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto y actividades a que se compromete el **DEPARTAMENTO.**

2.8. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por GERENCIA GENERAL del Instituto y/o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto.

NOTA: La supervisión del presente por parte del **DEPARTAMENTO** será ejercida por el funcionario designado para tal fin por dicha entidad, la cual deberá ser notificada al **IDEBOY** una vez suscrito el convenio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: En atención al objeto y alcance a contratar, naturaleza jurídica de las partes que lo desarrollaran el régimen aplicable será el comprendido en el Estatuto General de la Contratación Estatal, teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993 Artículo 2.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios.

Públicos, la cual establece que para los solos efectos de esta Ley:

> *"(...)*
> *1º. Se denomina entidades estatales:*
>
> *b) La nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (negrillas fuera de texto)"*

Así las cosas y en concordancia con las normas y jurisprudencia citadas, resulta procedente la celebración de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO entre el INSTITUTO DE FOMENTO Y

DESARROLLO DE BOYACÁ y la GOBERNACION DE BOYACA, bajo la modalidad directa de contratación establecida en el artículo 2 numeral 4, literal C de la ley 1150 de 2007; teniendo en cuenta que se configura dicha causal de contratación así:

> *"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c. contratos interadministrativos:", y el Decreto 1082 de 2015 (...) Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*
>
> *Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."*

Ahora de bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación que se adelante debe estar precedida del Acto Administrativo que justica el uso de la modalidad directa de contratación aquí considerada.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, en su calidad de entidad territorial y de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política, tiene como finalidad fundamental prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo de su territorio, garantizar la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley. En desarrollo de estas competencias, le corresponde promover y apoyar iniciativas orientadas al fortalecimiento de la cultura, el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la preservación del patrimonio cultural, mediante la ejecución de programas y proyectos que respondan a las necesidades e intereses de la comunidad.

En ese contexto, el DEPARTAMENTO resulta plenamente idóneo para la ejecución del presente convenio, por cuanto las actividades objeto del mismo se desarrollan dentro de su jurisdicción y se encuentran directamente relacionadas con sus competencias constitucionales y legales, así como con sus funciones de promoción empresarial en el territorio.

Adicionalmente, la Gobernación de Boyacá, cuenta con la capacidad administrativa, técnica y operativa para coordinar y ejecutar las actividades objeto del convenio, aportando recursos humanos, logísticos y administrativos que, sumados al apoyo financiero otorgado por el IDEBOY, permiten materializar los fines de interés público perseguidos por ambas entidades. En tal sentido, existe una relación directa entre las funciones legalmente atribuidas al departamento y las obligaciones que asumirá en virtud del presente convenio, satisfaciendo lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del

Decreto 1082 de 2015 para la celebración de convenios interadministrativos mediante la modalidad de contratación directa.

En consecuencia, se concluye que el Gobernación de Boyacá a través de la Secretaria de Agricultura reúne las condiciones de idoneidad jurídica, administrativa, técnica y operativa para ejecutar las actividades previstas en el convenio, toda vez que su naturaleza jurídica, sus competencias y su conocimiento del contexto territorial garantizan una adecuada articulación institucional y la correcta destinación de los recursos orientados al fortalecimiento empresarial a través de las ferias locales.

Por último, las circunstancias de capacidad para suscribir el presente convenio serán acreditadas a través de la verificación de la siguiente documentación:

- RUT
- Cédula de ciudadanía representante legal
- Antecedentes judiciales representante legal
- Antecedentes disciplinarios representante legal – entidad
- Antecedentes fiscales representante legal – entidad
- Consulta Medidas correctivas representante legal
- REDAM representante legal
- Certificado paz y salvo seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses junto con los documentos del revisor fiscal – cédula, tarjeta profesional, antecedentes profesionales.
- Propuesta

5. ANALISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el deber de las Entidad Estatales, que durante la etapa de planeación se analice el sector económico relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgos, se presenta el estudio económico del sector realizado por el Instituto.

5.1. ASPECTOS GENERALES:

- **ASPECTOS RELATIVOS AL SECTOR ECONÓMICO:** El presente proceso contractual corresponde a la celebración de un convenio interadministrativo cuyo propósito es aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY y la Gobernación de Boyacá a través de la Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo.

En consecuencia, no obedece a la adquisición de bienes, obras o servicios ofrecidos en un mercado competitivo, sino a un mecanismo de cooperación entre entidades estatales para el cumplimiento de fines de interés general.

Por la naturaleza del convenio, no existe un mercado de oferentes que permita realizar un análisis comparativo de precios o condiciones de competencia, toda vez que la ejecución de las actividades recae sobre una entidad pública que posee competencias constitucionales y legales relacionadas directamente con el objeto del convenio.

• **ASPECTOS JURÍDICOS**: El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY y la Gobernación de Boyacá, ostentan la calidad de entidades estatales, razón por la cual la celebración del presente convenio se enmarca en la modalidad de contratación directa prevista para los convenios interadministrativos, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Las actividades ejecutadas por el Departamento en cabeza de la Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo, guardan relación directa con sus competencias constitucionales y legales en materia de promoción del desarrollo social, cultural y deportivo, mientras que el IDEBOY actúa en cumplimiento de su objeto institucional de fomentar el desarrollo económico, social, cultural y deportivo del departamento mediante la gestión y cofinanciación de proyectos de interés público.

• **ASPECTOS TÉCNICOS:** La ejecución del convenio requiere la articulación de capacidades administrativas, técnicas, operativas y financieras entre las partes, con el propósito de garantizar la participación de los empresarios y emprendedores adscritos a la Gobernación de Boyacá en las actividades multiempresariales en la Feria Antojarte 2.0.

El Departamento de Boyacá aporta, el conocimiento del territorio a través de la identificación de los emprendedores, empresarios y productos que ideales para la participación en la feria multiempresarial, la organización institucional, la coordinación logística, la disponibilidad de recurso humano disponible para los días de adecuación, montaje, atención al público y desmontaje, es decir la capacidad operativa para desarrollar las actividades objeto del convenio, mientras que el IDEBOY contribuye mediante un aporte económico destinado a cofinanciar parte de las actividades previstas, en cumplimiento de sus funciones de fomento institucional.

5.2. ESTIMACION DEL PRESUPUESTO Y APORTES DE LOS COOPERANTES: El valor estimado del presente asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L** suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades previstas en el convenio.

ITEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	Recursos económicos	Aporte económico destinado al apoyo financiero para la participación, adecuación, diseño y promoción de un stand empresarial en la Feria Antojate 2-0.	Global	$ 6.000.000
2	Recurso humano	Aporte en especie: personal logístico, operativo, responsable de articular, atender y promocionar a empresarios de Boyacá, durante los días 6, 7 y 8 de noviembre en la Feria Antojarte 2.0.	Talento humano	$0
VALOR TOTAL DEL CONVENIO				$ 6.000.000

El valor del convenio se encuentra soportado en los siguientes **APORTES DE LAS PARTES:**

• APORTE DEL IDEBOY: El aporte será económico y corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)**

• APORTE GOBERNACION DE BOYACA – Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo. El aporte será en especie correspondiente al personal humano disponible durante los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2026.

5.3 PERSPECTIVA FRENTE A LA DEMANDA DEL IDEBOY: Revisados los archivos documentales de la entidad se advierte que en el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY se había realizado una contratación con el objeto para vigencias fiscales anteriores, así:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR $	PLAZO EJECUCION
CIA-001-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA APOYAR LA PRESENTACION DE ARTISTAS DEL CONCIERTO DE LANZAMIENTO DEL PROGRAMA "MISION ALAS" DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA	$20.000.000	5 das
CIA- 002-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 21 #10-66 DEL MUNICIPIO DE TUNJA – BOYACÁ, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DESARROLLADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA DURANTE LA VIGENCIA 2025	$30.000.000	VIGENCIA 2025

5.3 PERSPECTIVA FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES: Revisados los archivos del SECOP II se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares a sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares;

ENTIDAD	PROCESO	PLAZO	VALOR TOT DEL CONTRA	MODALIDAD SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO.
PATRIMONIO AUTONOMO PARA LA VIDA	CONVENIO No. 274-2025	2 MESES	0	DIRECTA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 274-2025 FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ

6. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLE

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en el respectivo anexo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El IDEBOY determina, que para amparar el convenio derivado del presente proceso de selección no exigirá al DEPARTAMENTO la presentación de las garantías contempladas dentro de los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que, de acuerdo con la naturaleza y el objeto del convenio, la misma no se hace necesaria, además de que, aunado a ello, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 ibidem estipula que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria.

Por lo que teniendo en cuenta las características propias del presente proceso, el IDEBOY no estima necesaria la expedición de garantías.

8. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2026.

9. CERTIFICADO DE EXISTENCIAS EN EL ALMACÉN

Teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del convenio, el presente no aplica.

10. ANEXOS Y FORMULARIOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

10.1. ANEXOS

ANEXO No. 01 – CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ANEXO No. 02 – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ANEXO No. 03 – MATRIZ DE RIESGOS

•**ANEXO No. 04** – DOCUMENTACIÓN DE LA GOBERNACION DE BOYACÁ

Atentamente;

LUZ MARLENNY PEREIRA CHAPARRO
SUBGERENTE GENERAL

Proy. Maryury Alvarez/CPS IDEBOY

Reviso: Oscar López S/Gerencia

IDEBOY Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO MATRIZ DE RIESGOS CONTRATACION	
		CÓDIGO: R-AJ-38	VERSIÓN: 0
	PROCESO: GERENCIA GENERAL	FECHA: 01-02-2023	PÁGINA: 1 DE 1

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DE BOYACA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA, PARA LA PARTICIPACION DE LA FERIA MULTISECTORIAL ANTOJARTE 2.0 DENTRO DEL MARCO DE LA POLITICA DE BENEFICIO - VIGENCIA 2026.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	FALTA DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL	3	2	3	RIESGO MEDIO	Contratante	CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratante	etapa de Planeación	A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACION DE INCLUSIÓN EN LE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	PREVIO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
2	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	DESCRIPCIÓN ERRONEA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	SELECCIÓN ERRONEA DEL CONTRATISTA, INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	3	3	3	Riesgo bajo	Contratante , Proponente y/o Contratista	DESCRIPCION DETALLADA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Contratante	etapa de Planeación yejecución del contrato	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	MENSUALMENTE
3	Específico	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	FALLAS EN LA VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS EN LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIÓN.	SELECCIÓN ERRONEA DEL CONTRATISTA	2	3	5	Riesgo Medio	Contratante , Proponente y/o Contratista	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL CONTRTATISTA	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratante , Proponente y/o Contratista	AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ETAPA DE PLANEACIÓN	VALIDACION DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA LISTA DE CHEK	AL INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
4	Específico	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	FALLAS EN EL PROCESO Y REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN EL LLENO DE REQUISITOS	2	3	5	Riesgo Medio	Proponente y/o Contratista	CHECK LIST CON VISTOS BUENOS	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratante , Proponente y/o Contratista	Selección	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA	AL INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS O CRONOGRAMA DE TRABAJO	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante , Proponente y/o Contratista	SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Ejecución	EJECUCION DEL CONTRATO	VALIDFACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES	MENSUALMENTE
6	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	ERRORES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS EN EL CONTRATO	ERROR EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y REPORTES REALIZADOS	3	3	6	RIESGO ALto	contratista	SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	2	2	4	Riesgo bajo	si	Contratista	Ejecución	EJECUCION DEL CONTRATO	VALIDFACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES	MENSUALMENTE
7	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	NO CARGUE DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP Y EN SIA OBSERVA	SANCIONES PARA LA ENTIDAD	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante , Proponente y/o Contratista	CRONOGRAMA DE CONTRATACION	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Ejecución	EJECUCION DEL CONTRATO	PRESENCIAL Y REDES SOCIALES	DIARIO
8	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	EXTEMPORANEIDAD EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL	3	4	7	Riesgo Alto	CONTRATANTE	VERIFICACION DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LAS NORMAS	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Contratante , Proponente y/o Contratista	A LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCION DEL	SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	SEMANALMENTAL

LUZ MARLENNY PEREIRA CHAPARRO
SUBERENTE GENERAL